

Dos. De los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, conceder los solicitados por el interesado, en la cuantía establecida en el grupo A de la Orden ministerial de este Departamento de fecha 5 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), excepto los de libertad de amortización durante el primer quinquenio y de reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital, suprimidos, con efectos desde el 1 de enero de 1979, por las Leyes 61/1978, de 27 de diciembre y 44/1978, de 8 de septiembre, respectivamente, y el de reducción del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados suprimido con efectos desde el 1 de julio de 1980.

El disfrute de estos beneficios quedará supeditado al uso previsto del Centro de manipulación.

Tres. Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto, a efectos de obtención de ayuda oficial, de 4.415.978 pesetas.

La subvención máxima a percibir será de 309.118 pesetas; aplicación presupuestaria 21.10.771.

Conforme a lo previsto en el artículo 19, 1 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias agrarias de interés preferente, en caso de renuncia se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones y exenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Cuatro. Señalar unos plazos de un mes, para la iniciación de las obras, y de cuatro meses, para su finalización y obtención del correspondiente certificado de inscripción en el Registro de la Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación de Murcia, contados ambos, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

15112 ORDEN de 24 de mayo de 1982 por la que se aprueba el proyecto de ampliación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas para convertirlo en central hortofrutícola a realizar por «J. y E. Ballester Pesudo, S.R.C.», en Almazora (Castellón).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre petición formulada por «J. y E. Ballester Pesudo, S.R.C.», para la ampliación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas, convirtiéndolo en central hortofrutícola en Almazora (Castellón), cuya concesión de beneficios fue aprobada por Orden ministerial de este Departamento de fecha 31 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre) conforme a lo previsto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y una vez presentado en tiempo y forma, el proyecto de la instalación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Aprobar el proyecto de la ampliación en cuestión con un presupuesto de 4.013.156 pesetas, a efectos de ayuda oficial.

La subvención máxima a percibir será de 200.657 pesetas. Aplicación presupuestaria 21.10.771.

Dos.—Señalar un plazo de cuatro meses para la finalización de las obras y obtención del correspondiente certificado de inscripción en el Registro de la Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación de Castellón, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

15113 RESOLUCION de 15 de marzo de 1982, del FORPPA, por la que se acepta la inscripción de explotaciones de reproducción colaboradoras para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 4 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 273) y a la vista del Acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 15 de marzo de 1982, adoptado en función de la correspondiente propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto:

1.º Aceptar la colaboración con los números de Registro que se indican de las explotaciones de reproducción colaboradoras que a continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Titular de la explotación	Número Registro
Albacete		
La Roda	Angel Iniesta García	02.1031
Villarrobledo	Rafael Silvestre Subirat	02.1032
Avila		
V. de Santa María.	José Bermejo García	05.1004
Badajóz		
Hornachos	María López Pablo	06.1021
Navalvillar de Pela.	Carlos Corsini Alonso, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos.	06.1022
La Coronada	José Rodríguez Moreno	06.1023
La Coronada	José Calvo Diestro e hijos	06.1024
Villanueva de la Serena	Carmen Concellón del Puello	06.1025
Esparragosa del Caudillo	Manuel Benitez Donoso Cuesta, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	06.1026
Badajoz	Elena Fernández Mogollón	06.1027
Burgos		
Villavieja del Muño.	Víctor Benito Benito	09.1009
La Gallega	Nemesio Moreno Peñas, en nombre y representación de una asociación de seis ganaderos.	09.1010
La Gallega	Román Palomero Bargailla	09.1011
Cáceres		
Garrovillas	Félix Elías Gutiérrez Perianes.	10.1024
Brozas	Manuel Tascón Morán	10.1025
Alcántara	Manuel Tascón García	10.1026
La Cumbre	José Pérez Mellén	10.1027
Córdoba		
Dos Torres	Félix Huerta Palencia	14.1065
Dos Torres	Francisco Mariano Castillejos S.	14.1066
Cuenca		
Caracenilla	Luis Jarabode Latorre, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos.	16.1019
Las Pedroñeras ...	Rodolfo Pelayo Torres	16.1020
Villar del Infantado	Luis Colmenar Huerta	16.1021
Guadalajara		
Maranchón	Tomás Lorio García, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos.	19.1104
Chiloeches	Jesús Díez García	19.1105
Orea	Florentino Casado Baños, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos	19.1106
La Yunta	Luis Quintanilla Floria, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos.	19.1107
Carabias	Valeriano de la Fuente Mingo.	19.1108
Checa	Silvino Benitez Sánchez	19.1109
Checa	Ricardo Martínez Arrazola	19.1110
Laranueva	Victorino García Barbás	19.1111
Laranueva	Jesús Puente Sebastián	19.1112
Peralejos	Francisco Esteban Rubio	19.1113
Peralejos	Alejandro Jiménez Moreno	19.1114
Peralejos	Justo López Mateo	19.1115
Peralejos	Abundio Berzosa Martín	19.1116
Peralejos	Enrique González Checa	19.1117
Peralejos	Vicente Felipe Portilla	19.1118
Peralejos	Jesús Ramiro Sorando	19.1119
Peralejos	Telesforo Jiménez Gómez	19.1120
Huelva		
Castillejo	Antonio Romera Maestre	21.1013
El Almendro	Fernando Sancho Toronjo	21.1014
El Almendro	Antonio Martín González	21.1015
Jaén		
Pontones	Emilio de la Cruz Gil	23.1004

Provincia y localidad	Titular de la explotación	Número Registro
Pontones	Félix Romero Urán	23.1005
Pontones	José María Parra Robles	23.1006
Pontones	Restituto Escobar Endrino	23.1007
Pontones	Isidro Cuadros González	23.1008
Pontones	Ramón González Alguacil	23.1009
Logroño		
Las Ruedas de Ocón.	Aurelio Gil Viguera, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos.	27.1012
Murcia		
Lorca	José García Guillén	31.1003
Segovia		
Muñopedro	Alejandro Moreno Alvarez	40.1013
Bernardo	Ángel Fernández-Gómez	40.1014
Toledo		
Villanueva de Alcardete	Antonio Gallego Sanz	45.1004

2.º Las mencionadas explotaciones de reproducción tendrán la condición de colaboradoras a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1982.—El Presidente, Claudio Gandarias Beascoechea.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos Ganaderos del FORPPA.

15114 RESOLUCION de 29 de marzo de 1982, del FORPPA, por la que se acepta la inscripción de explotaciones de reproducción colaboradoras para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 4 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 273, de 13 de noviembre de 1980) y a la vista del acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo en su reunión del día 29 de marzo de 1982, adoptado en función de la correspondiente propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto:

1.º Aceptar la colaboración con los números de Registro que se indican de las explotaciones de reproducción colaboradoras que a continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Titular de la explotación	Número Registro
Albacete		
Almansa	Pedro Toledo Abellón	02.1033
Casas Juan Núñez.	Francisco Gómez Carrión	02.1034
Almería		
Vélez-Blanco	Tomás Martínez Muñoz, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	04.1017
Vélez-Blanco	José Sánchez Gómez, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos.	04.1018
María	Francisco Torres López, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos.	04.1019
Vélez-Blanco	Antonio José Motos Díaz, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	04.1020
Nijar	Manuel Pérez Andújar	04.1021
Badajoz		
Montemolín	Antonio de la Rosa Rojas	06.1028

Provincia y localidad	Titular de la explotación	Número Registro
Baleares		
Marratxí	Gil Panadés Nigorra	07.1000
Burgos		
Cabezón de la Sierra	Eliseo Lacalle Lacalle	09.1012
Cabezón de la Sierra	Teodoro de Pedro Pascual	09.1013
Cabezón de la Sierra	Eulogio Contreras Hontoria	09.1014
Cabezón de la Sierra	Ceferino Elvirá Lacalle	09.1015
Mijala de Losa	Cristóbal Ruiz de Gordejuela Urtiaga	09.1016
Villorobe	Guillermo Pineda Rubio	09.1017
Villorobe	Aureliano Fernando Palacios	09.1018
Los Altos	José Miguel Real Martínez	09.1019
Pinilla de los Barr. Torrec. del Monte.	Antonio Camarero Rey	09.1020
	Francisco Pérez Lara	09.1021
Ciudad Real		
Almadenejos	Enrique Serrano Rodríguez	13.1019
Abenójar	Francisco Moreno Rey	13.1020
Almod. del Campo.	Técnica de Mercados, S. A.	13.1021
Almod. del Campo.	Eloy Rodríguez-Borlado Cendrero	13.1022
Córdoba		
El Guijo	Antonio Martín Martín	14.1067
Añora	Agustín Olmo Cabrera	14.1068
Posadas	Pedro Vargas Piqueras, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos.	14.1069
Cuenca		
Salvacañete	Javier López Asensio	16.1022
Salvacañete	Catalino Soriano Soriano	16.1023
Cañete	Felipe Marín Chillarón, en nombre y representación de una asociación de cuatro ganaderos	16.1024
Huelva		
Gibraleón	José María Gallardo Pizarro	21.1016
Santa Bárbara	Valcampero, S. A.	21.1017
Jaén		
Valdepeñ. de Jaén.	Pedro García de Quesada	23.1010
León		
Matadeón	Erundino Bernardo Hermanos	25.1003
Soria		
Fuent. de Magoña.	Julio Martínez del Barrio	42.1031

2.º Las mencionadas explotaciones de reproducción tendrán la condición de colaboradoras a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1982.—El Presidente, Claudio Gandarias Beascoechea.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos Ganaderos del FORPPA.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

15115 ORDEN de 22 de abril de 1982 por la que se prorroga a la firma «Colores Cerámicos de Tortosa, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de metavanadato amónico, bicromato amónico y diversos óxidos metálicos, y la exportación de colores cerámicos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Colores Cerámicos de Tortosa, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de per-